

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 226000.

MARTES, 14 DE NOVIEMBRE DE 1978

Núm. 259

DEPOSITO LEGAL LE - i - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*REAL DECRETO 2560/1978, de 3 de noviembre,
por el que se somete a Referéndum de la Nación
el proyecto de Constitución.*

Cuarta. (Conclusión)

En las Comunidades Autónomas donde tengan su sede más de una Audiencia Territorial, los Estatutos de Autonomía respectivos podrán mantener las existentes, distribuyendo las competencias entre ellas, siempre de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del poder judicial y dentro de la unidad e independencia de éste.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.

En los territorios dotados de un régimen provisional de autonomía, sus órganos colegiados superiores, mediante acuerdo adoptado por la mayoría absoluta de sus miembros, podrán sustituir la iniciativa que el apartado 2 del artículo 143 atribuye a las Diputaciones Provinciales o a los órganos interinsulares correspondientes.

Segunda.

Los territorios que en el pasado hubiesen plebiscitado afirmativamente proyectos de estatuto de autonomía y cuenten, al tiempo de promulgarse esta Constitución, con regímenes provisionales de autonomía podrán proceder inmediatamente en la forma que se prevé en el apartado 2 del artículo 148, cuando así lo acordaren, por mayoría absoluta, sus órganos preautonómicos colegiados superiores, comunicándolo al Gobierno. El proyecto de Estatuto será elaborado de acuerdo con lo establecido en el artículo 151, número 2, a convocatoria del órgano colegiado preautonómico.

Tercera.

La iniciativa del proceso autonómico por parte de las Corporaciones locales o de sus miembros, prevista en el apartado 2 del artículo 143, se entiende diferida, con todos sus efectos, hasta la celebración de las primeras elecciones locales una vez vigente la Constitución.

Cuarta.

1. En el caso de Navarra, y a efectos de su incorporación al Consejo General Vasco o al régimen autonómico vasco que le sustituya, en lugar de lo que establece el artículo 143 de la Constitución, la iniciativa corresponde al Órgano Foral competente, el cual adoptará su decisión por mayoría de los miembros que lo componen. Para la validez de dicha iniciativa será preciso, además, que la decisión del

Órgano Foral competente sea ratificada por referéndum expresamente convocado al efecto, y aprobado por mayoría de los votos válidos emitidos.

2. Si la iniciativa no prosperase, solamente se podrá reproducir la misma en distinto período del mandato del Órgano Foral competente, y en todo caso, cuando haya transcurrido el plazo mínimo que establece el artículo 143.

Quinta.

Las ciudades de Ceuta y Melilla podrán constituirse en Comunidades Autónomas si así lo deciden sus respectivos Ayuntamientos, mediante acuerdo adoptado por la mayoría absoluta de sus miembros y así lo autorizan las Cortes Generales, mediante una ley orgánica, en los términos previstos en el artículo 144.

Sexta.

Cuando se remitieran a la Comisión de Constitución del Congreso varios proyectos de estatuto, se dictaminarán por el orden de entrada en aquélla, y el plazo de dos meses a que se refiere el artículo 151 empezará a contar desde que la Comisión termine el estudio del proyecto o proyectos de que sucesivamente haya conocido.

Séptima.

Los organismos provisionales autonómicos se considerarán disueltos en los siguientes casos:

a) Una vez constituidos los órganos que establezcan los Estatutos de autonomía aprobados conforme a esta Constitución.

b) En el supuesto de que la iniciativa del proceso autonómico no llegara a prosperar por no cumplir los requisitos previstos en el artículo 143.

c) Si el organismo no hubiera ejercido el derecho que le reconoce la disposición transitoria primera en el plazo de tres años.

Octava.

1. Las Cámaras que han aprobado la presente Constitución asumirán, tras la entrada en vigor de la misma, las funciones y competencias que en ella se señalan, respectivamente, para el Congreso y el Senado, sin que en ningún caso su mandato se extienda más allá del 15 de junio de 1981.

2. A los efectos de lo establecido en el artículo 99, la promulgación de la Constitución se considerará como supuesto constitucional en el que procede su aplicación. A tal efecto, a partir de la citada promulgación se abrirá un período de treinta días para la aplicación de lo dispuesto en dicho artículo.

Durante este período, el actual Presidente del Gobierno, que asumirá las funciones y competencias que para dicho cargo establece la Constitución, podrá optar por utilizar

la facultad que le reconoce el artículo 115 o dar paso, mediante la dimisión, a la aplicación de lo establecido en el artículo 99, quedando en este último caso en la situación prevista en el apartado 2 del artículo 101.

3. En caso de disolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115, y si no se hubiera desarrollado legalmente lo previsto en los artículos 68 y 69, serán de aplicación en las elecciones las normas vigentes con anterioridad, con las solas excepciones de que en lo referente a inelegibilidades e incompatibilidades se aplicará directamente lo previsto en el inciso segundo de la letra b) del apartado 1 del artículo 70 de la Constitución, así como lo dispuesto en la misma respecto a la edad para el voto y lo establecido en el artículo 69, 3.

Novena.

A los tres años de la elección por vez primera de los miembros del Tribunal Constitucional se procederá por sorteo para la designación de un grupo de cuatro miembros de la misma procedencia electiva que haya de cesar y renovarse. A estos solos efectos se entenderán agrupados como miembros de la misma procedencia a los dos designados a propuesta del Gobierno y a los dos que proceden de la formulada por el Consejo General del Poder Judicial. Del mismo modo se procederá transcurridos otros tres años entre los dos grupos no afectados por el sorteo anterior. A partir de entonces se estará a lo establecido en el número 3 del artículo 159.

DISPOSICION DEROGATORIA

1. Queda derogada la Ley 1/1977, de 4 de enero, para la Reforma Política, así como, en tanto en cuanto no estuvieran ya derogadas por la anteriormente mencionada Ley, la de Principios Fundamentales del Movimiento de 17 de mayo de 1958, el Fuero de los Españoles de 17 de julio de 1945, el del Trabajo de 9 de marzo de 1938, la Ley Constitutiva de las Cortes de 17 de julio de 1942, la Ley de Sucesión en la Jefatura del Estado de 28 de julio de 1947, todas ellas modificadas por la Ley Orgánica del Estado de 10 de enero de 1967 y en los mismos términos esta última y la de Referéndum Nacional de 22 de octubre de 1945.

2. En tanto en cuanto pudiera conservar alguna vigencia, se considera definitivamente derogada la Ley de 25 de octubre de 1839 en lo que pudiera afectar a las provincias de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya.

En los mismos términos se considera definitivamente derogada la Ley de 21 de julio de 1876.

3. Asimismo quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo establecido en esta Constitución.

DISPOSICION FINAL

Esta Constitución entrará en vigor el mismo día de la publicación de su texto oficial en el «Boletín Oficial del Estado». Se publicará también en las demás lenguas de España.

Publicado en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», núm. 265 del día 6 de noviembre de 1978.

5082

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE LEON 1.ª CAPITAL

D. Ramiro Benito Rubio, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de León 1.ª Capital.

Hago saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se expresan, por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se detallan, ha sido dictada por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, la siguiente:

“Providencia: En uso de las facultades que me confieren los artículos 737 y 742 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, en concordancia con los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

Y por ser desconocido el paradero de los contribuyentes que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por medio del presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesto al público en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de León, requiriéndoles para que, conforme dispone el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación, comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue y para que hagan efectivos los débitos que se consignan, con la advertencia de que, transcurrido el plazo de ocho días contados desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el mencionado BOLETIN, sin comparecer o sin abonar los descubiertos, serán declarados en rebeldía, practicándose todas las notificaciones que hayan de hacerseles mediante lectura de la providencia o acuerdo en la propia oficina recaudatoria.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95.4 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de ocho días hábiles ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, o Reclamación Económico Administrativa en el de quince días, también hábiles, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.º—Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento General de Recaudación.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargos, son los siguientes:

Apellidos y nombre	Domicilio	Concepto	Ejercicio	Importe
Alvarez Gallego Luis Ignacio	Idef. Fierro Or. 11	Consulta Hospital	1977	2.239
Alvarez del Río Manuela	Fdo. Reguera, 6-4.º	Idem	1976	900
La misma	Idem	Idem	1976	7.132
Barrul Jiménez José Gerardo	Palacio Valdés, 21	Estancias Hospital	1977	7.394
Borja Hernández Vicenta	Victoriano Díez, 20	Idem	1976	9.747
Castillo Tascón María Carmen	Mariano Andrés, 116-1.º	Idem	1975	922
Centeno Martínez Miguel	Demetrio Valero, 5-2.º	Idem	1977	12.103
García Alvarez Marcelino	Angel, núm. 1	Idem	1976	63.646
Fernández Carbajosa Teresa	Lancia, 6 bajo iz.	Idem	1976	2.677
García Gabarre José	Palacio Valdés, 15	Idem	1976	18.391

Apellidos y nombre	Domicilio	Concepto	Ejercicio	Importe
García del Olmo Consuelo	San Pedro, 33-1.º dcha.	Estancias Hospital	1976	9.074
Gómez González Félix	Avda. Madrid, 4	Consulta Hospital	1977	4.233
García de la Barca Leovigildo	Virgen Blanca, 62	Tasa Hospital	1977	1.200
González Rodríguez Petra	Cuchilleros, 1	Estancias Hospital	1976	28.728
Jiménez Bermúdez Manuel	Padre Victoria, 23	Idem	1977	378
El mismo	Padre Victoria, 22	Idem	1976	17.803
Jiménez Díaz Francisco	Cornatel, 4 bajo	Idem	1977	3.802
Jiménez Hernández Miguel	J. Ramón Jiménez, 12-B	Idem	1976	9.670
Jiménez Hernández Miguel Angel	J. Ramón Jiménez, 17	Idem	1976	1.009
Jiménez Escudero Enrique	Relojero Losada, 44 baj.	Idem	1977	1.830
Jiménez García Benjamín	Palacio Valdés, 15	Idem	1977	1.830
Jiménez Jiménez Asunción	Las Ventas	Idem	1976	20.396
Jiménez Jiménez Diego	Nazaret, 1	Idem	1976	3.230
Jiménez Jiménez María Rosa	Palacio Valdés, 15	Idem	1977	3.105
Jiménez Jiménez Victoria	Monteros, 5	Idem	1976	1.614
Larracoichea García M.ª Dolores	Lancia, 6	Idem	1976	3.223
León Barrul Dolores	Nazaret, 1	Idem	1976	6.104
León Martínez Blas de	Virgen, 18 Oteruelo	Idem	1976	15.850
Martínez Fernández Juana	San Antonio, 54	Idem	1976	19.152
Medrano Durán Antonio Carlos	Al. López Núñez, 49-1.º	Idem	1976	2.140
Miranda Gabarre Julián	Gómez Salazar, 28	Idem	1977	1.906
Peña Martínez Gregorio Carlos	Conde Ansúrez, 6	Idem	1977	10.854
Prado Canal Fernando de	M. Díez Berrueta, 7	Idem	1976	65.022
Puentes García Antonia	Victoriano Díez, 20	Idem	1976	3.426
Revuelta de Fuentes Agustín	Rep. Argentina, 4	Idem	1972	4.610
El mismo	Idem	Idem	1972	1.061
Río García Encarnación	La Virgen, 18 Oteruelo	Idem	1976	17.191
Rodríguez Baños Isidoro	S. Esteban Jordán, 2	Idem	1977	17.498
Rodríguez Bueza Marina	Alfonso Justiciero, 29	Idem	1977	56.235
Rodríguez Bueza Marta	18 de Julio, 18	Consulta Hospital	1977	16.177
Romero Jimena Alejandro	Gómez Salazar, 10	Estancias Hospital	1976	7.256
Romero Jiménez Alejandro	Idem	Idem	1977	3.322
Rozas González Piedad	Relojero Losada, 25-5.º	Idem	1977	52.058
Rueda Fernández María Carmen	Peña Santa, 2	Idem	1973	6.306
Vega Rodríguez Nicasio	Corredera, 1	Idem	1976	69.343

Y a los efectos señalados, expido el presente edicto en León a veinticinco de octubre de 1978.—El Recaudador, Ramiro Benito Rubio.—V.º B.º: P. El Jefe del Servicio (ilegible). 4968

Administración Municipal

Ayuntamiento de Ponferrada

Por D. José Rodríguez Reguera y D. Francisco González Fernández, actuando en su propio nombre y representación, se ha solicitado licencia municipal para la apertura y puesta en funcionamiento de «Taller de carpintería y preparación de maderas, con emplazamiento en Barrio de Sicalor, Buenavista.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 7 de noviembre de 1978.
El Alcalde, José Morán Rodríguez.
5087 Núm. 2172.—500 ptas.

Ayuntamiento de Villablino

Aprobados por el Pleno de la Corporación, los pliegos de condiciones económico administrativas que han de servir de base para la adjudicación de las obras de «Alumbrado público en los núcleos de Caboalles de Arriba, Orallo y Villablino, zona de San Miguel» y de «Proyecto reformado del acceso a Villablino desde la carretera de Ponferrada a La Espina, 2.ª fase», cuyas obras han sido incluidas en el Plan Provincial Unico 1978, quedan los mismos expuestos al público durante un plazo de ocho días, y en las oficinas de Secretaría, a los efectos de su examen y reclamaciones por los intereses legítimos.

Villablino, 6 de noviembre de 1978.
El Alcalde (ilegible). 5085

Ayuntamiento de La Bañeza

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el expediente de modificación de créditos núm. 2 de 1978, dentro del vigente presupuesto ordinario, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 682 y 691-3 de la Ley de Régimen Local, se expone al públi-

co, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse, por los directamente afectados, las reclamaciones u observaciones que se consideren pertinentes, las cuales deberán ser dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia y serán presentadas por conducto de este Ayuntamiento, excepto los interesados que residan fuera del término municipal, que podrán hacerlo directamente en la Delegación de Hacienda.

La Bañeza, 7 de noviembre de 1978.
El Alcalde (ilegible). 5102

Ayuntamiento de Villabraz

Redactado por el Ingeniero - Doctor D. Daniel Vanaclocha Monzó, y aprobado por la Corporación en Pleno en sesión extraordinaria de fecha 20 de julio pasado, se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales por quince días, al objeto de poder ser revisados y en su caso reclamados, los siguientes documentos:

Proyecto de sondeo de alumbramiento de aguas para abastecimiento de Villabraz.

Modificación del presupuesto para la obra de abastecimiento de aguas de Villabraz, mediante sondeo artesiano, por ampliación de su profundidad y actualización de precios, por un importe total de cinco millones doscientas noventa y cinco mil setecientas quince pesetas (5.295.715 ptas.).

Villabraz, 4 de noviembre de 1978.—
El Alcalde, T. Barrientos. 5088

*Ayuntamiento de
Sabero*

Formados los padrones para el cobro de las tasas y arbitrios municipales que al final se relacionan, correspondientes al año actual, se encuentran los mismos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, a fin de que puedan ser examinados por los interesados y formuladas reclamaciones.

Pasado dicho plazo y resueltas las reclamaciones que se presenten se procederá a la puesta al cobro.

Padrones que se anuncian

Arbitrio o tasa sobre:

- Alcantarillado.
- Recogida de basuras.
- Reemisión de televisión
- Desagües y canalones.
- Postes, palomillas, etc.
- Rodaje de carros.
- Idem de bicicletas.
- Tenencia de perros.
- Terrenos sin vallar.
- Fachadas sin arreglar.
- Casinos.

Sabero, 3 de noviembre de 1978.—El
Alcalde (ilegible). 5084

Administración de Justicia

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

Cédula de citación

En el expediente de jurisdicción voluntaria número 484/78 seguido en este Juzgado a instancia de D. Saturnino Tascón Morán, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de Matalana de Torío, sobre inmatriculación de la finca urbana sita en dicha localidad B36, que linda: Norte, con herederos de Plácido Bayón y paso de la finca; Sur, herederos de Ricardo Tascón; Este, Carretera de León-Colllanzo, y Oeste, Río Torío, con una cabida de una hemina, se ha acordado por resolución de esta fecha, citar a aquella o aquellas personas de quienes procede el inmueble reseñado, o sus causahabientes, para que en plazo de diez días siguientes a la citación, puedan comparecer ante el Juzgado —Palacio de Justicia— a alegar lo que a su derecho conviniere; efectuándose

la citación de dichas personas mediante esta cédula, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en atención a ser desconocidas.

León, 11 de octubre de 1978.—El
Secretario, (ilegible).
5088 Núm. 2170.—600 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 438/76, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia del Banco de Bilbao, S. A., sucursal de León, sucursal representada por el Procurador Sr. Berjón, contra D. Honorio León Viñuela y su esposa D.ª María Begoña Varanda Varanda, de este domicilio, sobre pago de pesetas 325.000 de principal y 100.000 más para gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio en que pericialmente han sido valorados, los inmuebles embargados a dichos demandados y que se relacionan así:

1.º—Parcela de terreno en término de esta ciudad, procedente de la desafectación al servicio público, de la llamada Calleja de los Curtidos o de Curtidores, de forma rectangular, con una superficie de 5 metros 45 decímetros cuadrados, valorada en 5.000 pesetas.

2.º Casa en término de esta ciudad de León, en la calle de Santa Ana, núm. 59, de planta baja y piso principal, con una superficie de 162 m.² con 58 decímetros también cuadrados equivalentes a 2.094 pies cuadrados, comprendido el portal público, de los cuales resultan cubiertos 965 pies cuadrados y los restantes 129 sin edificar, corresponden al corral que tiene a su espalda. Inscrita en el libro 74 del Ayuntamiento de León, folio 210 vto., finca 91, inscripción 10.ª. Valorada en 4.050.000 pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día once de diciembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para tomar parte en el mismo, deberán consignar en la mesa destinada al efecto y previamente el diez por ciento efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que las cargas anteriores y preferentes al actor, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a seis de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario (ilegible).

5099 Núm. 2171.—1.300 ptas.

*Juzgado de Instrucción
número uno de Ponferrada*

Don José-Antonio Vestreiro Pérez,
Juez de Instrucción número uno de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hace público: Que en la pieza de responsabilidad civil del sumario número 30/77, sobre lesiones, contra Eduardo Clemente del Palacio, vecino de Torre del Bierzo, y para la efectividad de las responsabilidades civiles que en su día pudiera imponérsele, se embargó como de la propiedad de dicho penado y se sacan a pública subasta por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, los siguientes bienes:

“Una casa en el pueblo de Odollo, lugar el Pozo, cubierta de pizarra, que linda: derecha e izquierda entrando, con calle; espalda con Lisardo Alonso, valorada en cincuenta mil pesetas.

Otra casa en el mismo pueblo de Odollo, al lugar Barreiro, que linda: derecha e izquierda entrando, con calle, y espalda, con huertos varios, valorada en cincuenta mil pesetas.

Una finca en Bárcena, polígono 23, parcela 50, de 4 áreas de superficie P.R. 2.ª calidad, valorada en veinte mil pesetas.

Una finca en Artesina, polígono 17, parcela 705, P.R. 3.ª calidad, con una superficie de 99 centiáreas, valorada en mil pesetas.

Una finca en Bárcena, polígono 23, parcela 36, de P.R. 3.ª calidad, con una superficie de dos áreas, valorada en diez mil pesetas.

Una finca al sitio llamado E. Embelgas, polígono 17, parcela 85, de CR. 3.ª calidad, de una superficie de 82 centiáreas, valorada en ocho mil pesetas.

Una finca al sitio llamado Vega Extremadero, polígono 17, parcela 299, de CR 3.ª calidad, con una superficie de 49 centiáreas, valorada en ocho mil pesetas.

Una finca al sitio llamado Ferreiras, polígono 17, parcela 1.616, de CR 3.ª calidad, de 24 centiáreas de cabida, valorada en cinco mil pesetas.

Una finca en Palacio, polígono 13, parcela 111, de C-1.ª calidad, con una superficie de 39 centiáreas, valorada en cinco mil pesetas.

Una finca en el mismo sitio, polígono 13, parcela 184 de C-1.ª calidad, con una superficie de 49 centiáreas, valorada en cinco mil pesetas.

Una finca en Puertas, polígono 8, parcela 494, de V-O, con una superficie de 18 centiáreas, valorada en dos mil pesetas.

Una finca en el mismo sitio, polígono 8, parcela 503 de V-O con una superficie de 30 centiáreas, valorada en mil pesetas.

Una finca en el mismo sitio que

las anteriores, polígono 8, parcela 523, de V-O, con una superficie de 99 centiáreas, valorada en dos mil pesetas.

Una finca en el mismo sitio, polígono 8, parcela 757, de V-O, con una superficie de dos áreas y 76 centiáreas, valorada en tres mil pesetas.

Una finca en el mismo sitio que la anterior, polígono 8, parcela 954, de V-O, de 89 centiáreas de cabida, valorada en dos mil pesetas.

Una finca en Vallinas, polígono 8, parcela 1.138, de V-O, de 39 centiáreas de cabida, valorada en mil pesetas.

Una finca en el mismo sitio, polígono 8, parcela 1.255 de V-O, de 1 áreas con 38 centiáreas de cabida, valorada en mil pesetas.

Una finca en el mismo sitio que la anterior, polígono 8, parcela 1.304, de V-O, de 1 áreas y 88 centiáreas, valorada en mil pesetas.

Una finca en el mismo sitio que la anterior, polígono 8, parcela 1.393 de V-O, con una superficie de 49 centiáreas, valorada en mil pesetas.

Una finca en el mismo sitio, polígono 8, parcela 1.393 de V-O, con una superficie de 1 áreas y 28 centiáreas, valorada en mil pesetas.

Una finca en Vallinas, polígono 8, parcela 1.400 de V-O, con una superficie de 35 centiáreas, valorada en dos mil pesetas.

Una finca en Perdigueira, polígono 13, parcela 1.923 de V-O, con una superficie de 1 área con 77 centiáreas, valorada en cinco mil pesetas.

Una finca en Manzano, polígono 298, de PD de 2.ª con una superficie de 54 centiáreas, valorada en dos mil pesetas.

Una finca en Prado La Fuente, polígono 13, parcela 861 de PD-2.ª calidad, de 89 centiáreas de cabida, valorada en tres mil pesetas.

Una finca en Bascaniellas, polígono 1, parcela 24, de PD 3.ª calidad, de 5 áreas de cabida, valorada en mil pesetas.

Una finca en Pedrero, polígono 13, parcela 194, de PF 3.ª calidad, con una superficie de 4 áreas y 76 centiáreas, valorada en mil pesetas.

Una finca en Palacio, polígono 13, parcela 11.101, de C-2.ª calidad, de 89 centiáreas de cabida, valorada en cuatro mil pesetas.

Una finca en Edealeiro, polígono 13, parcela 282, de C-2.ª calidad, de 99 centiáreas de cabida, valorada en cinco mil pesetas.

Asciende la valoración total de los bienes relacionados a la suma de doscientas mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día once de diciembre próximo a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente sobre la mesa de este Juzgado el diez por ciento de la tasación y que no se admitirán posturas que no cu-

bran las dos terceras partes de su avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Dado en Ponferrada a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—José Antonio Vesteiro Pérez.—El Secretario (ilegible).

5107 Núm. 2174.—3.120 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 1.178 de 1977, por el hecho de presunta estafa, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día cuatro del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, a las 11,30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito, sita en Roa de la Vega, n.º 14, mandando citar al señor Fiscal de Distrito y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a los denunciados, Felipe Bombín Medina, Tomás Fernández Martín, Jesús García Prieto, Enrique Burgos, Angel Velasco, Florián Mariano Medina Sacristán, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (ilegible). 5077

*Juzgado de Distrito
número uno de Ponferrada*

Cédulas de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito n.º 1 de esta ciudad, en juicio de faltas n.º 750/78, sobre lesiones de Dيازina Teresa Marta, de 20 años de edad, en Bembibre, el día 31 de julio de 1978, contra Antonio Manuel Vaz y Teresa da Silva Cardoso, se cita a los mismos, hoy en ignorado paradero, para que el día veintinueve de noviembre a las diez y diez horas, con las pruebas de que intenten valerse, comparezcan en la Audiencia de

este Juzgado sito en c/. Queipo de Llano, núm. 3, para celebración del juicio, apercibiéndoles que en otro caso les parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 23 de octubre de 1978.
El Secretario (ilegible). 5105

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito n.º 1 de esta ciudad, en juicio de faltas n.º 528/78, sobre muerte en accidente de circulación el día 8 de abril de 1978, siendo perjudicados Emma Méndez Martínez, Antonia Méndez Martínez y José Luis Méndez Martínez, hijos del finado, se cita a los mismos, hoy en ignorado paradero, para que el día veintinueve de noviembre a las diez cuarenta horas, con las pruebas de que intenten valerse, comparezcan en la Audiencia de este Juzgado sito en c/. Queipo de Llano, núm. 3, para celebración del juicio, apercibiéndoles que en otro caso les parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 23 de octubre de 1978.
El Secretario (ilegible). 5106

*Juzgado de Distrito
número seis de Zaragoza*

*Cédula de notificación
y requerimiento*

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 2.304/78 sobre hurto, contra Antonio Asenjo López, se ha practicado la correspondiente tasación de costas que asciende a la suma de ochocientos setenta y cinco pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma al referido penado, por término de tres días, requiriéndole a la vez para que en el plazo de cinco días a partir de su firmeza comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo su importe.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al penado Antonio Asenjo López, que tuvo su domicilio en C/ Pío XII, núm. 14, B.º Cuatrocientos de Ponferrada y actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a tres de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (ilegible). 5092

*Juzgado de Distrito
de Astorga*

Cédula de citación

De orden de S. S. y en virtud de lo acordado en los autos de juicio verbal de faltas núm. 347/78 sobre daños por imprudencia, siendo perjudicada la Administración del Estado y encartado Manuel Barral López, con domicilio en el extranjero, en ignorado paradero, por la presente se cita a dicho encartado de comparecencia ante este Juzgado de Distrito, sito en Paseo Blanco Cela, 19, bajo - Edificio Juzgados, para el día

veintidós de noviembre próximo y hora de las once, a fin de asistir a la celebración del aludido procedimiento, con apercibimiento que deberá hacerlo con las pruebas de que intente valerse y que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho; se instruye del contenido del art. 8.º de 21-11-52.

Dado en Astorga a 30 de septiembre de 1978.—El Oficial-Sri.º (ilegible). 5091

Juzgado de Primera Instancia de Benavente

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de la ciudad de Benavente y su partido en autos de juicio ejecutivo núm. 68 de 1977 seguidos a instancia de don Juan Manuel López Salcedo, contra don Joaquín Polledo Meana, se anuncia por medio del presente, la venta en pública subasta por primera vez término de veinte días y con arreglo al tipo de tasación, de la siguiente finca de la propiedad del demandado:

Mitad de una finca urbana sita en el pueblo de Mansilla de las Mulas, calle de La Tenada, núm. 2, que consta de planta, piso, cochera y cuadras, de unos cuatrocientos metros cuadrados, aproximadamente, y linda: a la derecha entrando con el Arco de la Concepción; izquierda, Armando Rodríguez; al fondo, calle Fuente de los Prados, y frente, con calle de su situación. Tasada dicha mitad en la cantidad de trescientas setenta y cinco mil pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día quince de diciembre próximo a las doce horas, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán acreditar su personalidad mediante exhibición del D. N. I. y consignar el diez por ciento del valor que sirve de base para esta primera subasta en la mesa del Juzgado o en uno de los establecimientos destinados al efecto; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido precio; que no se han aportado títulos, entendiéndose que el licitador presta su conformidad con esta circunstancia; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Benavente a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—(Ilegible).—El Secretario (ilegible).

5104 Núm. 2173.—1.140 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo n.º 1 de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 1.265/78, instados por Jaime Ferrer Jáñez contra Intervial, S. A., en reclamación por salarios, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo se ha dictado sentencia "In Voce" cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la Empresa demandada a que abone al actor la cantidad de sesenta mil trescientas veintitrés pesetas por los conceptos que son objeto de reclamación. Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndolas que contra la misma no cabe recurso alguno.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—G. F. Valladares.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la Empresa Intervial, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a seis de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. 5093

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León.

Hace saber: Que en autos 1.283/78, seguidos a instancia de Caja de Compensación del Mutualismo Laboral, contra María Concepción Fernández Escanciano, sobre pensión (SOVI), ha recaído el siguiente:

Fallo: Estimo la demanda presentada por Caja de Compensación de Mutualismo Laboral y declaro que la beneficiaria María Concepción Fernández Escanciano, carece de derecho a percibir la pensión de viudedad del S. O. V. I. de la Caja de Compensación del Mutualismo Laboral.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—J. M. Tabarés.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a D.ª María Concepción Fernández Escanciano, cuyo domicilio se ignora, expido el presente en León, a seis de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. 5072

**

En ejecución contenciosa 70/78, seguida a instancia de D. Manuel Pardo Rodríguez, sobre cantidad, contra D. Rafael Alba González. Por el Ilustrísimo Sr. Magistrado de Trabajo, se ha dictado la siguiente providencia:

Providencia.—Magistrado Sr. Cabezas Esteban.

León, seis de octubre de mil novecientos setenta y ocho.

Dada cuenta, del certificado de bie-

nes propiedad del ejecutado, procédase al embargo de la finca núm. 2.731, inscrita al folio 4, del libro 24 del Ayuntamiento de Igüeña, tomo 876, del Archivo General, notificándose la traba realizada a las partes y como quiera que la esposa del ejecutante ha fallecido, notifíquese a sus herederos desconocidos a medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia y edicto que se habrá de exponer en el tablón de anuncios de esta Magistratura, y una vez firme la presente providencia, librese mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, a fin de que por el mismo se proceda a tomar anotación preventiva de embargo sobre la finca trabada, en garantía de las cantidades adeudadas por el ejecutado y asimismo se expida certificación sobre las cargas o gravámenes que pudieran haberse constituido con fecha posterior a la de 23-6-78, de la certificación obrante en las presentes actuaciones. Pátese previamente el mandamiento por la Abogacía del Estado a los efectos de la liquidación del Impuesto de Actos Jurídicos documentados.

Así lo manda y firma S. S.ª por ante mí, que doy fe.

Firmado: J. L. Cabezas.—J. L. Tabarés Gutiérrez.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a los herederos de D.ª Lucrecia Díaz Arias, expido la presente en León y fecha anterior.—Doy fe. 5059

Anuncio particular

Comunidad y Sindicato de Riegos del Canal Alto de Villares

Villagarcía de la Vega

Se pone en conocimiento de los usuarios de la Comunidad de Regantes del Canal Alto de Villares, y de este Sindicato de Riegos de la misma, que el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1979, se halla de manifiesto al público, un ejemplar, en las oficinas de la Comunidad, y otro en el domicilio de mi Presidencia de Villagarcía de la Vega, por plazo de 15 días comunes, para poder ser examinado y formular en su contra las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas, las que, caso de producirse, habrán de ser hechas por escrito debidamente reintegrado, ya que, en cualquier otro caso, no surtirán efecto alguno.

Villagarcía de la Vega, 28 de octubre de 1978.—El Presidente del Sindicato (ilegible).

5073 Núm. 2169.—500 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1978

Extracto del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta

Excm. Diputación el día 28 de julio de 1978

Presidencia Excmo. Sr. D. Emiliano Alonso Sánchez Lombas, con asistencia de los señores Diputados: D. Rafael González González, D. Benito Díez García, D. Manuel Díez Ordás, D. Gaspar Alonso Muñoz, D. Esteban Burdiel Carriqui, D. Luis García Gatón, D. Joaquín López Contreras, D. Luis Manuel Martín Villa, D. Emilio Martínez Torres, D. Daniel Morales López, D. Ignacio Muñoz Liébana y don Antonio Mantilla Franco.

Actúa de Secretario el de la Corporación, D. Apolinar Gómez Silva y se halla presente el Interventor de Fondos D. Pedro Alonso Martínez.

Abierta la sesión se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión celebrada el día 30 de junio último.

De aprobar provisionalmente la Cuenta de Administración del Patrimonio provincial correspondiente al ejercicio de 1976.

De prestar aprobación al proyecto de contrato de préstamo con pre-
via apertura de crédito entre la Excm. Diputación Provincial de León y el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 167.000.000,00 de pesetas.

De prestar aprobación provisional a la Cuenta General del Presupuesto Especial de los Servicios Hospitalarios, ejercicio de 1977.

De prestar aprobación provisional a la Cuenta General del Presupuesto Especial de los Servicios de Recaudación de Contribuciones e impuestos estatales, ejercicio 1977.

De prestar aprobación provisional a la Cuenta General del Presupuesto Especial de la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, ejercicio de 1977.

De dar de baja en la relación de deudores de la Liquidación del Presupuesto de 1977, la cantidad de 1.501.689,00 pesetas.

De establecer con efectos de 1.º de enero de 1978 el precio de 725,00 ptas. por enfermo y día para los enfermos internados en los Sa-

Publicado en el «Boletín Oficial» del día 14 de noviembre de 1978.

4037

precio de su proposición de 17.695.002,00 pesetas, debiendo depositar la fianza definitiva por 523.900,00 ptas.

De adjudicar definitivamente las obras del Centro Ocupacional para Minusválidos Psíquicos en Astorga, a la Constructora Cepedana, S.L., por 11.392.192,00 pesetas, debiendo depositar la fianza definitiva por 397.843,00 ptas.

De tomar en consideración el proyecto de reparación con recargo y doble riego asfáltico del C.V. de «Salce a Pandorado» por 7.498.354,00 pesetas.

De tomar en consideración los presupuestos desglosados obras reparación cc.vv.:

«Valdesamaro a Adrados de Ordás», por 6.515.398,00 ptas.

«Priaranza de la Valduerna a Lagunas», por 4.143.648,60 ptas.

«Magaz de Cepeda a Combarros», por 5.488.613,00 ptas.

De incluir en el Plan Extraordinario de Transformación de Firmes, el c.v. de «La Riera a la Carretera C-623». Tomar en consideración el proyecto de dicho camino exponiendo al público e interesar del Ayuntamiento de Cabrilanes certificación del compromiso municipal de aportar el 25 por ciento.

Autorizando a D. Santiago Castro Fernández, adjudicatario de las parcelas 44, 45, 46 y 47 de la Urbanización Las Piedras del Puerto San Isidro a enajenar su derecho a favor de la Compañía «Coimpro, S. A.».

De elevar a definitiva la adjudicación provisional a favor de Don Carlos González Alvarez del derecho de superficie de 6.000 m² en la Urbanización de Las Piedras del Puerto de San Isidro.

De aprobar las Bases para la venta o cesión a ganaderos de la provincia, de novillas procedentes de la exploración de Bustillo del Páramo.

De aprobar el acta de recepción provisional de las obras de «Afirmado del c.v. de Santo Tirso a Frieria».

De aprobar el acta de recepción provisional de las obras «Acondicionamiento del camino de Cordiñanes a Cain» y advertir al Ayuntamiento de la conveniencia de cortar materialmente el tráfico por el camino.

De conceder prórroga al adjudicatario de las obras de "Alcantarillado de Horcadas, 1.ª fase", para su terminación.

De autorizar de que en San Andrés del Rabanedo las calles del Cares y del Sil se ejecuten a nivel del bordillo existente y, que la acometida de aguas sucias al colector de la C.ª San Andrés se descargue al 50% aproximadamente al nuevo colector.

De que el superávit de la Liquidación del Presupuesto Especial de Obras y Servicios bienio 1976-77 se aplique a necesidades de electrificación rural, fundamentalmente en el Partido de Villafraanca del Bierzo.

De conceder los siguientes anticipos reintegrables:

—Al Ayuntamiento de Igüeña, 1.000.000,00 de pesetas, para obras de "Explanación y obras de fábrica del c.v. de Torre del Bierzo a Tremor de Arriba".

—Al Ayuntamiento de Magaz de Cepeda, 1.000.000,00 de pesetas, para obras de reparación con riegos asfáltico de los cc.vv. de "Zacos a Vega de Magaz", y "Magaz de Cepeda a Combarros".

—Al Ayuntamiento de Gradefes, 1.000.000,00 de pesetas, para obras de reparación del c.v. de "Sotillos por San Bartolomé a la C.ª LE-213", 1.ª fase.

—Al Ayuntamiento de Maranza, 650.000,00 pesetas, para obras de ampliación en el sondeo artesiano para abastecimiento de agua de Val-despino Cerón.

De que el anticipo reintegrable concedido al Ayuntamiento de Quintana y Congosto para obras de "Reparación con riego asfáltico del c.v. de Herreros de Jamuz a Torneros", tramo 1.º, se le autorice a emplearlo en reparación del mismo camino, tramo 2.º.

De iniciar los oportunos expedientes con cargo al Plan de Acciones a realizar en relación con el S.E.R.E.M., de ampliación del Colegio Provincial Especial Nuestra Señora del Sagrado Corazón y construcción de un centro para Profundos.

De quedar enterada la Corporación de la sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo sobre liquidaciones giradas a la Diputación sobre las fincas Hospital e Instituto de Maternología.

De concesión de ayuda económica de 25.000,00 ptas., al Ayuntamiento de Villafraanca del Bierzo para la Fiesta de la Poesía.

De ratificar las siguientes resoluciones de la Presidencia:

—De adjudicación obras reparación c.v. de "Yillamol a la Carretera" a Don José Antonio Zumera de la Fuente, por 700.737,50 ptas.

—De adjudicación aprovechamiento pastos Puerto San Isidro, temporada 1978 a D. Jesús Fernández Zapico, por 351.000,00 ptas.

—De aprobación factura de D. Emilio Franco García, por 20.500,00 ptas., por inseminación 41 vacas de "Las Matillas" y "Bustillo del Páramo".

—De autorización para adquirir el libro "Fueros y Cartas de los Reinos de Castilla y León", por 4.000,00 ptas.

—De aprobación factura por 10.100,00 ptas., de D. Emilio Franco, por trabajos inseminación en fincas "Las Matillas" y "Bustillo del Páramo".

—De concesión subvención 50.000,00 ptas. al Gerente del Patronato Tierra de Campos, por folleto divulgador de industrias a instalar en la Comarca Tierra de Campos.

—De autorización propuesta de gastos Oficialía Mayor, adquisición material inventariable para despacho, por 204.488,00 ptas.

—De autorización propuesta gastos Arquitecto Provincial por pesetas 30.000,00 para reparación techo Sala Exposiciones.

—De autorización propuesta de gastos por 122.700,00 ptas. del Ingeniero Técnico Agrícola, para adquisición abono finca de Almazcara.

—De autorización gasto para compra pienso fincas de Bustillo y Almazcara por 10.250,00 ptas.

—De autorización gasto, por 203.882,00 ptas., adquisición bandas señalización C.V. de "Lorenzana a La Robla".

—De devolución fianza de 67.180,00 ptas. a la firma HJO DE MOSE MANI, por suministro material Hospital General.

—De autorización venta terreno de la explotación de Almazcara.

—De reparación motoniveladora por 315.000,00 ptas.